

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00132-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL RECUERDO
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	RIO SUCIO
MATRICULA INMOBILIARIA:	120- 40333
CEDULA CATASTRAL:	19256000200730274000
ÁREA:	43201 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 253860, en dirección Nor-Oriente, en línea quebrada pasando por el punto 259987, hasta llegar al punto 253824 en una distancia de 197,42 metros colinda con el predio de NN (Durante la diligencia de georreferenciación la solicitante manifestó no saber el nombre del colindante). (Según cartera de campo y acta dcolindancia). Partiendo desde el punto C17 en línea quebrada, en dirección Sur-Oriente, pasando por los puntos C18, C19, C20, C21, C22, C23, C24, C25, C26, C27, C28, C29, C30 hasta llegar al punto C31, en una distancia de 417,18 metros colinda con la Vía que conduce a Uribe. (Según cartera de campo y acta de colindancias)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253824 en línea quebrada, en dirección Sur- Oriente, pasando por los puntos 253974, 253868 hasta llegar al punto C1 en una distancia de 218,16 metros colinda con el predio de Cementerio Rio Sucio. (Según cartera de campo y acta de colindancia). Partiendo desde el punto C31 sigue al Sur-Occidente en línea semirecta, pasando por el punto 240297, hasta llegar al punto 253839A en una distancia de 49,33 metros colinda con el predio de NN. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
SUR:	Partiendo desde el punto C1 en línea quebrada, en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14, C15 hasta llegar al punto C16 en una distancia de 484,14 metros colinda con la Vía a Uribe. (Según cartera de campo y acta de colindancia). Partiendo desde el punto 253839A sigue al Occidente en línea quebrada, pasando por los puntos 253839, 253858, 253856, 253923, 240233 hasta llegar al punto 253863

	en una distancia de 306,94 metros colinda con Quebrada al medio sin nombre. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto C16 en línea quebrada, en dirección Nor-Oriente, pasando por el punto 253759 hasta llegar al punto 253860 en una distancia de 63,58 metros colinda con el predio de Laureano Montenegro. (Según cartera de campo y acta de colindancia). Partiendo desde el punto 253863 en línea quebrada, en dirección Nor-Occidente, pasando por los puntos 253891, 172003 hasta llegar al punto C17 en una distancia de 89,82 metros colinda con Quebrada al medio sin nombre. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1321 de fecha 9 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 16 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ